

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Disponer la prepublicación del proyecto de Resolución Ministerial que modifica la Primera Actualización del Listado de Inclusión de los Proyectos de Inversión sujetos al SEIA, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 157-2011-MINAM, respecto a los proyectos de inversión de pesca y acuicultura.

Dicha publicación se realiza en el Portal Institucional del Ministerio del Ambiente (www.gob.pe/1024-consultas-publicas-de-proyectos-normativos-minam), para recibir opiniones y/o sugerencias de los interesados, por un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 2.- Las opiniones y/o sugerencias sobre el proyecto señalado en el artículo precedente, deben ser remitidas por escrito al Ministerio del Ambiente, sito en la Avenida Antonio Miroquesada N° 425, cuarto piso, distrito de Magdalena del Mar, Lima; o a la dirección electrónica sea@minam.gob.pe

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GABRIEL QUIJANDRÍA ACOSTA
Ministro del Ambiente

1951666-1

COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

Ratifican el desplazamiento de los Consejeros Económicos Comerciales del Perú - CEC en las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 070-2021-MINCETUR

Lima, 10 de mayo de 2021

Visto, el Informe N° 000089-2021-PROMPERU/GG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Oficio N° 000138-2021-PROMPERU/PE de la Presidencia Ejecutiva de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERU;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 2 de la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR y sus modificatorias; el MINCETUR define, dirige, ejecuta, coordina y supervisa la política de comercio exterior y de turismo. En materia de turismo promueve, orienta y regula la actividad turística, con el fin de impulsar su desarrollo sostenible, incluyendo la promoción, orientación y regulación de la artesanía;

Que, el numeral 19 del artículo 5 de la Ley N° 27790 establece que el MINCETUR tiene entre sus funciones la de nombrar, mediante resolución ministerial, a los consejeros y agregados económicos comerciales de las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior, sujetándose a la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas y demás normas internacionales aplicables;

Que, de acuerdo al artículo 2 de la Ley N° 30075, Ley de Fortalecimiento de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo, PROMPERU es competente para formular, aprobar y ejecutar estrategias y planes de promoción de bienes y servicios exportables, así como de turismo interno y receptivo, promoviendo y difundiendo la imagen del Perú en materia turística y de exportaciones, de conformidad con las políticas, estrategias y objetivos sectoriales;

Que, el numeral 24.1 del artículo 24 de la Ley N° 30970, Ley que aprueba diversas medidas presupuestarias para coadyuvar a la calidad y la ejecución del gasto público y dicta otras medidas, establece que las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior – OCEX dependan funcional, administrativa y orgánicamente de PROMPERU;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000051-2021-PROMPERU/PE, se dispone el desplazamiento de los Consejeros Económicos Comerciales del Perú – CEC en las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior, conforme a lo siguiente: (i) CEC Erick Elvis Aponte Navarro a la OCEX de destino Bangkok (Reino de Tailandia); (ii) CEC Jaime Cárdenas Pérez a la OCEX de destino Moscú (Federación de Rusia); (iii) CEC Carlos Gustavo García Benavides a la OCEX de destino Quito (República de Ecuador); (iv) CEC Diana Elizabeth Pita Rodríguez a la OCEX de destino Shanghai (República Popular China); y (v) CEC Juan Luis Reus Canales a la OCEX de destino Rotterdam (Países Bajos);

Que, a través de los documentos del Visto, se precisa que resulta necesario la emisión de una Resolución Ministerial que ratifique los desplazamientos efectuados a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000051-2021-PROMPERU/PE, a fin de obtener la acreditación correspondiente;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo y sus modificatorias; la Ley N° 30075, Ley de Fortalecimiento de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo; la Ley N° 30970, Ley que aprueba diversas medidas presupuestarias para coadyuvar a la calidad y la ejecución del gasto público y dicta otras medidas; el Decreto Supremo N° 009-2019-MINCETUR, Decreto Supremo que aprueba la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERU; y, el Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Ratificar los desplazamientos efectuados a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000051-2021-PROMPERU/PE a fin de obtener su acreditación, conforme a las normas señaladas en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial, de acuerdo al siguiente detalle:

Consejero Económico Comercial	OCEX de destino
Erick Elvis Aponte Navarro	Bangkok (Reino de Tailandia)
Jaime Cárdenas Pérez	Moscú (Federación de Rusia)
Carlos Gustavo García Benavides	Quito (República de Ecuador)
Diana Elizabeth Pita Rodríguez	Shanghai (República Popular China)
Juan Luis Reus Canales	Rotterdam (Países Bajos)

Artículo 2.- Dejar sin efecto las Resoluciones Ministeriales N° 274-2019-MINCETUR, N° 295-2017-MINCETUR y N° 099-2013-MINCETUR, en los extremos referidos a los Consejeros Económicos Comerciales mencionados en el artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 3.- Disponer que la presente Resolución Ministerial se publique en el Portal Web Institucional del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (www.gob.pe/mincetur), en la misma fecha de su publicación de la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CLAUDIA CORNEJO MOHME
Ministra de Comercio Exterior y Turismo

1951483-1